

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1500

En atención a la liquidación de crédito aportada al presente asunto, se observa que la misma no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución, toda vez que no se discriminó mes a mes la tasa aplicada para cada capital, téngase en cuenta que ella deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así las cosas, el demandante deberá rehacer la liquidación de crédito, conforme se le indica en líneas atrás y en precisos términos del artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

944c